ADENDA I
CONTRATO N° 02/2014
CONTRATO DE SERVICIO DE AMBULANCIA

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliado en Benjamín Constant N° 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SASA S.R.L."**, con **RUC Nro. 80005744-9**, representada para este acto por el **Sr. JORGE CHAMORRO CORTESSI,** con Cédula de Identidad N° 826.512, con domicilio en la calle República Argentina entre Boggiani y Mcal López 201 de esta Capital según Poder general de Administración, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Adenda I al contrato suscripto en fecha 27 de marzo del año 2014, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA

Se modifica la **Cláusula 5**. **Vigencia y Modalidad de Contrato**, quedando establecida de la siguiente forma:

Clausula 5. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir del 06 de febrero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

CLAUSULA SEGUNDA

Los demás términos del contrato para el Servicio de Ambulancia, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los día de mes de Abril del año 2014.

JORGE CHAMORRO CORTESSI
Representante Legal
EL PROVEEDOR
Lic. Jorge B. Chamorro Cortessi
Gerente
Sasa S.R.L.

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL